

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero 10 de 2021

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 9:06 a.m. de febrero 8 de 2021

Fin de audiencia: 9:53 a.m. de febrero 8 de 2021

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARIELA QUINTERO GALLEGO

APODERADA: Dra. LUZ ODILIA LENIS CARDONA

DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA OCAMPO
GIOVANNY OCAMPO QUINTERO
WILLIAM OCAMPO QUINTERO
JOSE LEONARDO OCAMPO QUINTERO
HERED. INDETERMINADOS CTE PRIMITIVO
OCAMPO GARCIA

CURADOR AD-LITEM Dr. LEONARDO FABIAN PAYAN SANCHEZ

INTERVINIENTES:

JUEZ Dr. JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

DEMANDANTE: MARIELA QUINTERO GALLEGO

APODERADA: Dra. LUZ ODILIA LENIS CARDONA

DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA OCAMPO
GIOVANNY OCAMPO QUINTERO
WILLIAM OCAMPO QUINTERO
JOSE LEONARDO OCAMPO QUINTERO

CURADOR AD-LITEM Dr. LEONARDO FABIAN PAYAN SANCHEZ

ETAPAS:

A. ETAPA INSTRUCCIÓN

B. ALEGACIONES

C. SENTENCIA No. 12

D. APELACIÓN

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda por las razones señaladas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante.

TERCERO: EXPIDASE copia de la grabación y del acta a los interesados.

CUARTO: PROCEDASE al archivo del proceso previa cancelación de su radicación.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados, y queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Contra la anterior decisión se presentó recurso de apelación por la apoderada judicial de la parte demandante, el cual se concedió en el acto.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaa936d3da224811371353afbeb0c5fcad9a392108052cf94ce5c20ff7d24b92

Documento generado en 10/02/2021 03:58:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**